

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YERALDIN CASTELLANOS MONTOYA
RADICACION: 2021-00288-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 14 de marzo de 2022.

RADICADO: 2021-00288-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA: YERALDIN CASTELLANOS MONTOYA
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

AUTO No. 283

ASUNTO A TRATAR.

De la revisión al presente proceso y teniendo en cuenta que la ejecutada ya se encuentra notificada del auto mandamiento de pago, éste despacho judicial requerirá en los términos contenidos en la parte resolutive de éste pronunciamiento, para que aporte el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el **No. 130-23086**, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este Juzgado - oficio No. 1377 de diciembre 15 de 2021, con el fin de continuar con el trámite del proceso, (numeral 3º del artículo 468 del Estatuto Adjetivo Procesal), siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarrea tal como también se indicará en éste proveído.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que en el término de 30 días se sirva aportar el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. **130-230869**, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 1377 de diciembre 15 de 2021, **so pena de entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.